SIEE

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SIEE)

COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN

SANTA MARTA

AÑO 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION 4
RESOLUCIÓN 01 de 2026 5
CAPÍTULO I. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN 6
ARTÍCULO 1. CONCEPTO 6
ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN 6
CAPÍTULO II. EVALUACIÓN ESCOLAR 7
ARTÍCULO 3. PROCESO EVALUATIVO 7
ARTICULO 4. DIMENSIONES Y ÁREAS 7
ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 8
ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. 10
ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL 11
ARTÍCULO 8. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE 13
Competencias Cognitivas (APRENDER A CONOCER) 13
Competencias Actitudinales y Comunicativas (APRENDER A SER Y CONVIVIR) 13
MATRIZ DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y COMUNICATIVAS 14
ARTÍCULO 9. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL 15
ARTÍCULO 10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE 16
ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO. 17
Actividades de Recuperación de Período 17
Actividades de Nivelación Final: 19
ARTÍCULO 12. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. 20
ARTÍCULO 13. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA 20
ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES 21
ARTÍCULO 15. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 21
ARTÍCULO 16. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE 23
ARTICULO 17. PROMOCIÓN ANTICIPADA 23

ARTÍCULO 18. DERECHOS Y DEBERES 24
1. Derechos del estudiante 24
2. Deberes del estudiante 25
3. Derechos de los padres de familia y/o acudientes 25
4. Deberes de los padres de familia y/o acudientes 25
ARTÍCULO 19. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 26
A. CONFORMACIÓN: 26
B. FUNCIONES: 26
C. REUNIONES: 27
D. VIGENCIA: 27

INTRODUCCION

"La comunidad mirará como uno de sus principales deberes,
La instrucción y la educación de la niñez y de la juventud".

XXX

Educar… instruir… formar, es la misión que Marie Poussepin delega a sus hermanas porque para ella Educar es una acción caritativa ***"la que da mayor gloria a Dios".*** Así lo afirma en sus Reglamentos de Sainville. Ella, con una mirada amplia y visionaria, concibe la educación como una poderosa herramienta de transformación social y desarrollo humano integral.

La Ley 115 de 1994 reafirma que la Educación cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de las familias y de la sociedad. Así lo expresa claramente en el Artículo 1º: *"La Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".*

En sintonía con la inspiración de nuestra Fundadora, con la normatividad vigente de la Educación Colombiana y en la dinámica de una propuesta Pedagógica y Curricular HUMANIZANTE - articulada con el contexto de un mundo cambiante, diverso, interconectado, globalizado -, se pretende avanzar en las prácticas Pedagógicas hacia un enfoque evaluativo por **COMPETENCIAS** centrado en la **PERSONA,** en su riqueza y complejidad de sus dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, comunicativa, estética, corporal, socio-afectiva.

Desde esta perspectiva el proceso de evaluación del aprendizaje en nuestra Institución de La Presentación, tienen como horizonte la valoración de la persona desde su "saber SER", "saber CONOCER", saber HACER" y "saber CONVIVIR". (Delors, 1991). Desde estos pilares el desarrollo de competencias básicas, la apropiación del conocimiento como construcción social y personal, el aprendizaje en ambientes colaborativos e intergrupales, la construcción de proyectos de vida individuales; entre otros propósitos de la escuela, cobran pleno sentido para la Institución, el estudiante, el maestro y la familia.

Hna. Mónica P. Durán Sánchez

HNA. MÓNICA PAULINA DURÁN SÁNCHEZ
Rectora

RESOLUCIÓN 01 de 2026

Por el cual se realizan ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE.

La Rectora del Colegio de La Presentación de Santa Marta, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1075 de 2015 establece los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.

2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han realizado los pasos y procedimientos requeridos para la revisión y ajuste del **Sistema Institucional** de **Evaluación y Promoción** de los **Estudiantes**, SIEE.

3. Que la **Propuesta** de reajuste del SIEE, fue estudiada por parte del Consejo Académico, en sesión del 23 de octubre del año 2025.

4. Que la **Propuesta** actualizada del **SIEE**, fue analizada y aprobada por los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta 06 de octubre 29 de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1: Adoptar oficialmente la V versión del **Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes** (SIEE), con los reajustes y las modificaciones hechas para el Colegio de La Presentación de Santa Marta.

Artículo 2: Con esta nueva publicación se derogan las versiones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los 3 días del mes de febrero del año 2026.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1. CONCEPTO

La evaluación es un proceso sistemático, permanente e integral, que busca valorar y hacer seguimiento al desempeño de los estudiantes, a partir del desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales para evidenciar sus avances y dificultades en el proceso de formación integral y tomar decisiones que orienten el aprendizaje del estudiante, retroalimenten la gestión pedagógica del docente y promuevan la calidad del servicio educativo en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación es un proceso edificador, una estrategia para la formación del sujeto educable como persona.

Teniendo como referente el Marco Estratégico Presentación para América Latina y el Caribe (MEPALC), los Valores Corporativos (Piedad, Sencillez y Trabajo), las Pedagogías de Marie Poussepin, los principios de la Educación Personalizada, la Propuesta Pedagógica Institucional y los Lineamientos del MEN, la evaluación se considera:

Formativa: Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, propiciando el mejoramiento continuo de manera que lo aprendido, incida en el cambio de actitudes y comportamientos.

Integral: Tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo de la persona, con base en sus ritmos de aprendizaje y características individuales.

Procesual: Busca la valoración y alcance total de las metas de comprensión, verificando el nivel de desempeño de los estudiantes desde el comienzo hasta el fin del proceso, de acuerdo con lo planeado por el docente, de manera que se puedan replantear acciones de mejora en forma oportuna.

Participativa: Genera espacios colectivos de interacción y aprendizaje e integra a los agentes que hacen parte del proceso educativo: estudiante – docente – padre de familia y propicia la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación.

Sistemática: Se realiza atendiendo a la correlación entre lo planeado y lo desarrollado en el aula de clase y otros momentos pedagógicos, con el fin de interpretar y analizar los avances y/o dificultades del estudiante y con base en esto, implementar estrategias que conlleven al mejoramiento del acto pedagógico.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes tiene como propósitos los siguientes:

1. Valorar los avances de acuerdo con sus características personales, intereses y estilos de aprendizaje.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con su desarrollo integral.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a aquellos que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 3. PROCESO EVALUATIVO

Educar es generar experiencias para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia, debe influir para que alcancen las mestas cognitivas, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida y vivencien valores humanizantes. El proceso evaluativo fortalece, en todos los grados, las diferentes dimensiones del ser humano: cognitiva, ética, espiritual, corporal, estética, comunicativa y socioafectiva.

Estas dimensiones se desarrollan y evalúan de manera explícita en todos los grados del nivel preescolar. En los niveles de básica y media, hacen parte de los propósitos e intenciones de las diferentes **áreas fundamentales y obligatorias** del plan de estudios, en la medida que constituyen la base fundamental del desarrollo humano integral.

Como proceso, la evaluación es diagnóstica y continua. En tal sentido, estas dos condiciones aluden a la práctica recurrente de evaluar cualitativamente el desempeño de los estudiantes con el fin de hacer avanzar su dominio sobre la comprensión.

Lo anterior es posible en la medida en que la evaluación diagnóstica continua se lleve a cabo sobre los desempeños vinculados a las metas de comprensión. Por lo tanto, el proceso de evaluación está presente a lo largo de las diferentes etapas del proceso de enseñanza - aprendizaje: la exploración, la investigación guiada y final de síntesis, con mayor fuerza en las dos últimas.

ARTICULO 4. DIMENSIONES Y ÁREAS

Con fundamento en la Ley 115 de 1994, la educación preescolar se entiende como el primer nivel de la educación formal y corresponde a la ofrecida al niño para su formación integral desde un enfoque de dimensiones del desarrollo.

En consonancia con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, para efectos del Sistema institucional de Evaluación, son dimensiones del desarrollo: ética, estética, corporal, cognitiva, comunicativa, espiritual (actitudinal y valorativa). (Fuente: Lineamientos prescolar y decreto 1075 de 2015 - Artículo 2.3.3.2.2.2.2.)

Por su parte, las áreas obligatorias y fundamentales a las que se refiere este documento, en consonancia con la Ley 115 de 1995 son:

Para la educación básica:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.

2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

3. Educación artística.

4. Educación ética y en valores humanos.

5. Educación física, recreación y deportes.

6. Educación religiosa.

7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.

8. Matemáticas.

9. Tecnología e informática.

Para la educación media, las mismas áreas de la educación básica, además de:

10. Ciencias económicas y políticas

11. Filosofía.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son referentes a tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación y mejoramiento de las evaluaciones, talleres, guías, tareas y demás actividades evaluativas.

Al constituirse en insumos y fundamentos para las definiciones de los planes de estudios en cada una de las áreas, la Institución, en su proceso evaluativo, se fundamenta en:

- los Fines del Sistema Educativo Colombiano
- los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias

- los documentos de Orientaciones pedagógicas y Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

- Las deposiciones legales relacionadas con la evaluación incluidas en el decreto 1075 de 2015.

- las definiciones institucionales establecidas en el PEI y, en particular, en este documento.

En tal sentido, la evaluación tendrá en cuenta lo siguiente:

En el nivel Preescolar:

→ La evaluación se entiende más como valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje. Se busca en este caso comprender el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes en estos niveles desde sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.2.2.3.4)

→ El resultado de la valoración y seguimiento se expresa en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo, de acuerdo con la escala: En Proceso, Logrado.

En los niveles de básica y media:

→ El propósito de la evaluación es propiciar el desarrollo integral de los estudiantes, con el aporte de las diferentes áreas previstas en el plan de estudios.

→ Las áreas están constituidas por una o más asignaturas, por lo cual, lo evaluado en cada una de las asignaturas de un área constituye un insumo esencial para la evaluación en cada área.

→ La evaluación en cada área y asignatura se orienta a las metas de comprensión, y éstas se evalúan, de manera directa, a través de la valoración diagnóstica y continua de los desempeños de comprensión.

→ Las metas de comprensión están intencionadas siempre hacia las competencias propias del área a la que corresponden.

→ Las metas de comprensión se evalúan a través de los desempeños de comprensión.

→ Los desempeños de comprensión pueden ser evaluados a través de las actividades o tareas planeadas, presentadas mediante diferentes modalidades y técnicas, acordes siempre con lo especificado en el desempeño y a través de los criterios definidos para la valoración continua.

→ La valoración se lleva a cabo teniendo en cuenta la Escala de Valoración Institucional.

→ Para la valoración de las tareas y actividades relacionadas con la valoración continua se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La validez de las fuentes para la realización de la actividad o tarea.
- El uso creativo y racional de recursos.
- La rigurosidad y calidad de la actividad o tarea realizada.
- La autonomía y creatividad evidenciada en la realización de la actividad o tarea.
- La flexibilización curricular prevista en los PIAR para estudiantes con discapacidad.

PARAGRAFO 1: Si un estudiante no realiza su prueba de verificación en el tiempo establecido por la institución sin una justificación escrita, deberá realizarla el día sábado siempre y cuando presente el soporte de la excusa. Los que presentan excusas podrán realizar dicha prueba en el horario establecido por el colegio después de la jornada escolar.

PARAGRAFO 2: El estudiante que presente actividades fuera del tiempo asignado por el docente sin justificación, tendrá una valoración máxima de 8.0.

→ La valoración final en cada periodo será el resultado de la evaluación de las competencias Cognitivas y Procedimentales (80%) y Actitudinales y Comunicativas (20%), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de este documento.

→ El año escolar está compuesto por tres periodos académicos.

→ La valoración final anual del estudiante en cada asignatura se configura a partir de las valoraciones obtenidas en cada periodo.

→ Para calcular la nota de un periodo, se promedian las notas de las actividades de cada periodo por meta, lo cual tiene un valor del 80%. El restante 20% corresponde a la nota de una Prueba de Verificación.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Se entiende por criterios de promoción las reglas, parámetros o criterios por los cuales un estudiante puede ser promovido al siguiente grado.

a. Para los grados del nivel preescolar, la promoción será automática.

Para los grados de educación básica y media, son criterios de promoción:

b. Aprobar todas las áreas previstas en el plan de estudios de cada grado, con nivel de desempeño Básico, Alto o Superior.

c. Al finalizar el año escolar, para aprobar un área se deben aprobar todas las asignaturas que la componen. Esto quiere decir que la nota definitiva del área aparecerá en desempeño Bajo en el informe académico si al menos una de las asignaturas que la componen no ha sido aprobada. Esta nota definitiva del área NO se define por un promedio numérico simple de las asignaturas que la integran. Si al finalizar el año escolar, un estudiante presenta desempeño Bajo en uno de los periodos de una asignatura, la valoración final de esta será “No aprobada”. La nota definitiva de la asignatura no se define por un promedio numérico simple de las notas definitivas de cada periodo.

d. Al finalizar el año escolar, si un estudiante reprueba 3 áreas o más, no será promovido y deberá reiniciar su proceso formativo en el mismo grado en el año siguiente.

e. Para aprobar una asignatura se deberá aprobar la misma en todos los periodos y haber asistido mínimo al 80% de las sesiones de clase. Las inasistencias justificadas por razones de salud, calamidad familiar u otro motivo de fuerza mayor no cuentan como inasistencias.

f. Adicionalmente, para los estudiantes de grado 11, haber cumplido con el servicio social obligatorio, según Decreto 891/86 del MEN.

PARÁGRAFO 1. Si un estudiante no aprueba un periodo en cualquier asignatura, recibirá un plan de mejoramiento. El desarrollo del plan de mejoramiento deberá ser acompañado por el docente de la asignatura respectiva y apoyado por la familia, para procurar el éxito del estudiante, de acuerdo con todo lo dispuesto en el artículo 9 de este documento.

PARÁGRAFO 2. Si al terminar todos los periodos del año escolar, un estudiante ha obtenido la valoración Bajo hasta en 2 áreas, podrá presentar actividades de nivelación final en cada una de las asignaturas que no haya obtenido la valoración mínima aprobatoria (Básico), de acuerdo con todo lo dispuesto en el artículo 9 de este documento.

PARÁGRAFO 3. La promoción de estudiantes con discapacidad está regida por las disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular prevista en los PIAR, su trayectoria educativa, su proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. (ARTÍCULO 2.3.3.3.3.6 Decreto 1075 de 2015)

PARÁGRAFO 4. Si un estudiante no es promovido durante 2 años consecutivos, perderá el cupo.

ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para la evaluación de los estudiantes, la Institución establece la siguiente Escala de Valoración de Desempeño:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN
Desempeño Superior	9.5 - 10.0	• Desarrolla sus trabajos y proyectos con fundamento teórico, sistematicidad y creatividad. • Demuestra postura crítica frente a diversas situaciones. • Evidencia autonomía en las actividades de investigación guiada, según parámetros acordados. • Responde de manera precisa y justificada las evaluaciones, talleres y actividades de clase. • Propone teorías que dan razón de los aprendizajes alcanzados.
Desempeño Alto	8.0 - 9.4	• Realiza sus trabajos y proyectos con fundamento teórico y de forma ordenada. • Lleva a cabo las actividades de investigación guiada de acuerdo a parámetros y criterios dados. • Responde acertadamente las evaluaciones, talleres y actividades de clase.
Desempeño Básico	7.0 - 7.9	• Realiza sus trabajos y proyectos dando respuesta a criterios y requerimientos dados. • Comprende el significado de diversos fenómenos, eventos y situaciones. • Lleva a cabo las actividades de clase de acuerdo a parámetros y criterios dados. • Responde acertadamente las evaluaciones, talleres y actividades de clase.

Desempeño Bajo	1.0 - 6.9	• Realiza algunas actividades de los desempeños propuestos sin alcanzar las metas. • Utiliza tópicos y temas con significados imprecisos y aislados en relación con situaciones de aprendizaje estudiadas. • Responde evaluaciones, talleres y actividades de clase de manera imprecisa o errónea.

* Para los estudiantes en condición de inclusión, el cumplimiento de uno de los criterios en un nivel de desempeño posibilita la asignación de esa valoración en las actividades que realice, de acuerdo con la características y contexto del estudiante.

ARTÍCULO 8. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE

En el proceso de evaluación se tienen en cuenta las competencias como una integración dinámica de conocimientos, procedimientos, habilidades, actitudes y responsabilidades que explicitan lo que el estudiante es capaz de demostrar durante el proceso de aprendizaje.

De acuerdo con lo anterior, para la valoración integral del estudiante se tienen en cuenta las siguientes competencias:

Competencias Cognitivas (APRENDER A CONOCER)

Hacen referencia a los procesos de adquisición y construcción del saber, representado en la capacidad para aprender a aprender, a conocer, a realizar procesos mentales como: la observación, la percepción, la atención, la interpretación y la comprensión, que posibilitan el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, el análisis, la síntesis, el razonamiento deductivo, inductivo, lógico, entre otros.

Las Competencias Procedimentales (APRENDER A HACER)

Se refieren a la capacidad para planificar, aplicar, realizar, resolver, innovar, crear, organizar o utilizar operaciones mentales o habilidades necesarias para desempeñarse efectivamente en diferentes contextos cotidianos y específicos.

Competencias Actitudinales y Comunicativas (APRENDER A SER Y CONVIVIR)

Se manifiestan en la capacidad para tomar conciencia acerca de las conductas, hábitos y principios éticos que fortalecen la formación integral humana: responsabilidad, honestidad, respeto, sentido de pertenencia, autonomía, actitud positiva hacia el aprendizaje, la relación armónica con los demás y el cuidado del medio ambiente, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes, se tendrá en cuenta la siguiente estrategia:

→ Las metas de comprensión se definen de manera intencionada con el fin de desarrollar una (1) de las cuatro (4) dimensiones del aprendizaje: Conocimiento, Método, Propósito y Formas de Comunicación. Estas dimensiones están vinculadas a los tipos de competencias Cognitivas (APRENDER A CONOCER) y Procedimentales (APRENDER A HACER). En tal sentido, estas competencias se valoran de acuerdo con los criterios de evaluación propuestos (Artículo 6), desde un enfoque de **heteroevaluación**, en la que cada profesor evalúa a sus estudiantes. Estas competencias tienen un valor del 80% en la valoración final de cada periodo.

→ La competencia Actitudinal (APRENDER A SER) y Comunicativa (APRENDER A VIVIR JUNTOS) hacen parte de la educación del criterio que permite pensar y aprender el bien común, lo que implica dotarse de un pensamiento autónomo, crítico y de elaborar un juicio propio para determinar por sí mismos qué se debe hacer en las diferentes circunstancias de la vida. Por lo tanto, la valoración de las competencias actitudinal y comunicativa ocurre de manera diferencial de acuerdo el cumplimiento o no de los siguientes criterios:

MATRIZ DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y COMUNICATIVAS

Convivencia y paz	*Da significado los valores básicos de la convivencia ciudadana y los practico.*
	Asume, de manera constructiva, los conflictos cotidianos.
	Contribuye a la protección de los derechos de todos.
	Contribuye, de manera constructiva, a la convivencia en mi medio escolar
	Construye relaciones pacíficas que contribuyen a la convivencia cotidiana
	Participa constructivamente en iniciativas o proyectos a favor de la no-violencia
Participación y responsabilidad	*Participa en la construcción de acuerdos básicos sobre normas para el logro de metas comunes.*
	Cumple acuerdos básicos sobre normas de convivencia.
	Participa constructivamente en procesos de interés comunes en el salón y en el medio escolar.
	Rechaza las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales.

	Participa en iniciativas democráticas, con criterios de justicia, solidaridad y equidad.
	Usa los mecanismos de participación adecuados que permiten expresar opiniones y participar en la toma de decisiones.
Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias	*Respeta las diferencias y semejanzas.*
	Rechaza las situaciones de exclusión o discriminación en el medio escolar.
	Analiza críticamente las razones que pueden favorecer discriminaciones.
	Rechaza situaciones de discriminación y exclusión social interna o externa.
	Hace uso de los mecanismos apropiados para la superación de la discriminación y el respeto a la diversidad.

Para la valoración, desde las Competencias Actitudinales y Comunicativas, se establece:

La Autoevaluación, como medio para consolidar en los estudiantes la autoestima, el sentido de responsabilidad y la autonomía. Para lograrlo se desarrollan:

- Técnicas de reflexión sobre comportamientos relacionados con los criterios presentados en la matriz de criterios anterior.
- Actividades tendientes al reconocimiento de sus valores y limitaciones de acuerdo con la matriz de criterios anteriores, en un clima de autocrítica y de confianza en sí mismo, de lo cual debe surgir una valoración acorde con la escala de valoración institucional.

La Coevaluación, considerada como la evaluación conjunta del proceso formativo, en actividades específicas, entre el estudiante y el docente. Para lograrlo se desarrollan:

- Momentos de diálogo para conocer, valorar y establecer acciones de mejora ante el proceso formativo del estudiante, con base en la matriz de los criterios anteriores.
- Espacios que permitan llegar a acuerdos con sentido crítico y ético sobre la valoración final de cada periodo respecto a este tipo de competencias.

La valoración de las Competencias Actitudinales y Comunicativas tiene un peso del 20% en la estimación del valor final de cada periodo.

ARTÍCULO 9. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL

La valoración del comportamiento social constituye un componente esencial dentro del proceso de formación integral de los estudiantes, complementario a la evaluación de las competencias anteriormente descritas. El comportamiento social no constituye un área académica, por lo cual, solo podrá ser tenida en cuenta para efectos de seguimiento a procesos convivenciales.

Para cada periodo se tendrá en cuenta la escala de valoración descrita anteriormente, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Desempeño Superior: corresponde a estudiantes que cumplen con sus deberes y no cuentan con registros de faltas de ningún tipo.

Desempeño Alto: corresponde a estudiantes que incumplen algunos de sus deberes y cuentan con registro y seguimiento a su comportamiento por faltas leves.

Desempeño Básico: corresponde a estudiantes que incumplen algunos de sus deberes y cuentan con registros y seguimiento por haber cometido faltas graves, una vez cumplido el debido proceso en su totalidad.

Desempeño Bajo: corresponde a estudiantes que incumplen algunos de sus deberes y cuentan con registros y seguimiento por haber cometido faltas muy graves, una vez cumplido el debido proceso en su totalidad.

Al finalizar el año escolar, la valoración definitiva del comportamiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Si en todos los periodos se cuenta con desempeño Superior, la valoración definitiva será Superior.

b. Si en uno o más de los periodos se cuenta con desempeño Alto, la valoración definitiva será Alto.

c. Si en uno o más de los periodos se cuenta con desempeño Básico, la valoración definitiva será Básico.

d. Si en uno o más de los periodos se cuenta con desempeño Bajo, la valoración definitiva será Bajo.

e. Cuando concurra más de un criterio de los anteriores, la valoración definitiva corresponderá a la valoración más baja en la escala.

Parágrafo: Los anteriores criterios aplican para cada año escolar, por lo cual la valoración de comportamiento obtenida en años anteriores debe ser tenida en cuenta como antecedente del comportamiento del estudiante e influirán en las causales de agravantes o atenuantes para el análisis de situaciones pertinentes.

ARTÍCULO 10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

En el proceso de aprendizaje y evaluación integral del estudiante se realizan actividades curriculares que conllevan al mejoramiento de su desempeño. Como acciones de seguimiento se consideran:

a. **Acompañamiento personalizado por parte del docente** de cada asignatura, generando diálogo con el estudiante y su familia, en los casos en que lo amerite. Esta estrategia involucra la asesoría que el docente proporciona al estudiante para el desarrollo de su plan de mejoramiento.

b. **Acompañamiento personalizado por parte del titular de grupo**, generando diálogo con el estudiante y su familia, en los casos en que lo amerite, para informar la situación del estudiante y acordar compromisos y estrategias conjuntas para apoyar el proceso de superación de debilidades en el aprendizaje.

c. Informe parcial de desempeños. Es publicado para todos los estudiantes a través de la Plataforma Institucional de acuerdo a los cortes establecidos durante el período. En caso de presentar tres (3) desempeños académicos en Bajo, se establece un diálogo personal y compromisos con los padres de familia y/o acudiente.

d. Entrega de informe académico: virtual en los dos primeros períodos y un informe final en físico al terminar el año escolar, en donde se da a conocer la situación académica del estudiante, área por área y se da cuenta de las fortalezas y oportunidades que los estudiantes tienen para consolidar su proceso formativo.

e. **Acta de compromiso,** para el caso de los estudiantes que presenten un nivel de desempeño Bajo en tres o más asignaturas en un período. La reunión será citada por la Coordinación académica, con la presencia del director de curso, el estudiante y sus padres o personas responsables. El incumplimiento de compromisos acordados se considera una falta dentro del manual de convivencia de la institución y será tratado en los términos allí dispuestos.

f. **Plan de Mejoramiento,** que se entregan al estudiante y su familia en la primera semana que inicia el segundo y tercer periodo, con el propósito de apoyar de manera conjunta (familia, estudiante y colegio) la superación de las debilidades presentadas por el estudiante dentro de cada periodo. Cuenta para su desarrollo con el **acompañamiento y asesoría** del docente, el conocimiento y apoyo de la familia y el compromiso del estudiante.

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO.

Como estrategias diseñadas para el mejoramiento del estudiante con bajo desempeño académico, se plantean las siguientes:

Actividades de Recuperación de Período

a. Una vez consolidadas las valoraciones finales en cada periodo, el estudiante que presente un desempeño Bajo en alguna **asignatura** deberá presentar Actividades de Recuperación, las cuales consisten en recibir una asesoría personalizada y realizar la respectiva prueba de recuperación según

las metas en la que presentó dificultades. Estas dos actividades se hacen el mismo día según el horario establecido por la institución.

b. En caso del primer y segundo período académico, si un estudiante no aprueba el proceso de recuperación anterior, se citará al padre de familia para hacerle entrega del plan de mejoramiento y se establecerá una nueva fecha para que el estudiante pueda presentar su segunda actividad de recuperación que consiste:

1. Recibir, después de terminar un periodo, un plan de mejoramiento por parte del docente del área, el cual contienen actividades orientadas a lograr los desempeños y metas no alcanzadas en ese periodo académico.

2. Asistir a asesorías especiales los sábados siguientes a la finalización del periodo (desde Tercer grado a Undécimo grado) y cuyo objetivo es apoyar a cada estudiante en cualquiera de las etapas especificas del aprendizaje no alcanzado para orientarlo a lograr su comprensión. De primer grado a segundo grado estas actividades se seguirán realizando dentro del horario de clases.

3. Entregar documento escrito con el desarrollo ordenado y explícito de las actividades involucradas en el Plan de Mejoramiento.

4. Presentar una evaluación de los desempeños de las metas de aprendizaje no logradas o una sustentación del desarrollo del Plan de Mejoramiento, para evidenciar su progreso y niveles de comprensión mínimo esperados.

a. El estudiante que realice y apruebe satisfactoriamente estas actividades, tendrá una máxima valoración de **7.0** y en el Informe Académico se registrará que obtuvo la respectiva valoración después de realizadas las actividades de recuperación. Si un estudiante obtiene en la recuperación una valoración inferior a la nota obtenida durante el periodo, se dejará esta última como nota definitiva de periodo.

b. Si un estudiante no aprueba satisfactoriamente estas actividades del primer periodo, podrá presentar nuevamente actividades de recuperación en la fecha prevista por el Colegio para estas actividades del segundo periodo. Si el estudiante no aprueba estas segundas actividades de recuperación, podrá presentar **Actividades de Nivelación** al finalizar el año escolar, si cumple con los requisitos.

c. Si un estudiante no aprueba satisfactoriamente las actividades de superación de segundo periodo, podrá presentar nuevamente actividades de recuperación en la fecha prevista por el Colegio para estas actividades del tercer periodo. Si el estudiante no aprueba estas segundas actividades de recuperación, deberá presentar Actividades de Nivelación al finalizar el año escolar.

d. El estudiante que no presente estas actividades en las fechas establecidas, tendrá la oportunidad de realizarlas, sólo cuando exista previa justificación escrita. En caso de no presentarlas, continuará con la valoración de desempeño Bajo, obtenida durante el periodo. Para acceder a una nueva reprogramación del proceso de recuperación el acudiente deberá justificar la inasistencia.

e. En situaciones especiales de enfermedad grave o calamidad doméstica demostrada, se tendrán en cuenta criterios de flexibilización de tiempos y actividades correspondientes a los procesos de recuperación.

Actividades de Nivelación Final:

Son las que se realizan durante la finalización del calendario académico, según las fechas estipuladas.

a. Podrán presentar actividades de nivelación solamente los estudiantes que:

- hayan reprobado hasta 2 áreas en el año escolar.
- hayan asistido a más del 80% de las clases de cada asignatura de su grado, de acuerdo con el literal ***d*** del artículo 6 de este documento.

b. Las actividades de nivelación tendrán una duración máxima de 2 días e incluyen un horario de asesoría por parte del docente y la práctica evaluativa que será oportunamente informada a los estudiantes y sus familias.

c. Para el caso de áreas que está compuesta por más de 1 asignatura, al reprobar un área, sólo se presentarán actividades de nivelación en la(s) asignatura(s) en la que presente desempeño Bajo.

d. En situaciones especiales de enfermedad grave o calamidad doméstica demostrada, se tendrán en cuenta criterios de flexibilización de tiempos y actividades correspondientes a los procesos de recuperación y nivelación.

e. La flexibilidad curricular es un criterio que debe tenerse en cuenta en las actividades de nivelación para los estudiantes en condición de inclusión.

ARTÍCULO 12. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar que los directivos docentes y docentes del colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el presente manual, se deberá:

- Desarrollar el Programa de Formación de docentes y directivos docentes y de Inducción a docentes nuevos, con un componente de apropiación y práctica del Sistema Institucional Escolar de Estudiantes contenidos en este documento.

- Realizar reuniones periódicas por áreas con la Coordinación Académica para verificar que se cumple con los procesos establecidos.

- Acompañar de forma continua los procesos de evaluación que llevan a cabo los docentes, asegurando el cumplimiento de los dispuesto en este documento.

- Garantizar que la Plataforma de Notas de la Institución cuenta con los parámetros previstos en este documento, para el registro y control de las valoraciones académicas de los estudiantes.

- Verificar que las Comisiones de Evaluación llevan a cabo el protocolo para asegurarse del cumplimiento de los procesos evaluativos contemplados en el presente documento.

ARTÍCULO 13. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Durante el año escolar se entregan a los estudiantes y padres de familia cuatro (4) Informes Académicos: tres (3) de ellos correspondientes a cada periodo académico de forma virtual, y un (1) informe final en físico, con los juicios valorativos consolidados correspondientes a la evaluación del desempeño académico en el año escolar.

Los informes serán descriptivos, con un lenguaje claro y accesible a la comunidad escolar, con dos formas de expresión valorativa: una con escala numérica interna y otra con la escala propuesta por el MEN. Incluyen, adicionalmente, recomendaciones y estrategias para el mejoramiento integral del estudiante.

Para la entrega de informes, es importante programar una reunión presencial con las familias de los estudiantes de cada curso, para hacer entrega formal de los informes. A los estudiantes con desempeño Bajo, el informe será entregado de forma individual a cada familia con la respectiva explicación y compromiso según los acuerdos previstos en este documento.

ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes de los estudiantes en cada período académico, tendrán: los nombres, apellidos, aspectos de identificación, áreas y asignaturas con sus inasistencias.

En una columna se describe la valoración alcanzada por el estudiante en cada área, en una escala numérica de 1 a 10. En otra columna se expresa la valoración, en términos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, por área, de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en este documento. Posteriormente, se presenta una descripción de las asignaturas que componen cada área y su respectivo juicio valorativo, de acuerdo con la escala de valoración institucional.

Adicionalmente se incluirá una nota explicativa sobre las fortalezas y debilidades evidenciadas por el estudiante en el período o grado evaluado, referido a los desempeños y metas trabajadas.

Al finalizar el informe, se incluye un espacio para “OBSERVACIONES”, donde se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, expresado en términos de Superior, Alto, Básico, Bajo con sus aspectos destacables y las recomendaciones para su mejoramiento.

ARTÍCULO 15. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para la solución de situaciones pedagógicas con Padres de Familia y/o Estudiantes sobre la evaluación y promoción, se seguirá el siguiente Conducto Regular:

- PRIMERA INSTANCIA: Estudiante - Docente de la asignatura.
- SEGUNDA INSTANCIA: Estudiante - padre de familia - Coordinación académica.
- TERCERA INSTANCIA: Comisión de Evaluación y Promoción.
- CUARTA INSTANCIA: Consejo Directivo.

De acuerdo con lo anterior, el procedimiento para resolver reclamaciones incluye la siguiente secuencia de posibilidades que, de no surgir un acuerdo, llevarán a la siguiente instancia:

Primera Instancia: Diálogo inicial entre estudiante y docente. Para ello, el estudiante solicitará formalmente al docente de forma oral la respectiva reunión para exponer razones y evidencias de los desarrollos realizados o logrados de los desempeños o metas de comprensión en cuestión y revisar las valoraciones obtenidas.

.

⊙ Si el resultado del diálogo es la conformidad de las partes con la valoración ya obtenida, se conservará la nota asignada previamente en el sistema.

.

- En caso de lograr un acuerdo modificatorio, el docente deberá presentar un informe de justificación de la modificación que será presentado por la coordinación académica a Rectoría.

- En caso de no lograr un acuerdo en esta instancia, se dará curso a la segunda instancia.

Segunda Instancia: Diálogo entre estudiante, padre / madre de familia, coordinación académica y el docente. La instancia busca analizar el informe que presenta el docente requerido sobre el proceso valorativo del estudiante, además de recoger, sistematizar y verificar las evidencias y procedimientos llevados a cabo en el proceso valorativo de acuerdo con lo dispuesto en este documento.

- Si el resultado del diálogo es la conformidad de las partes con la valoración ya obtenida, se conservará la nota asignada previamente en el sistema.

- En caso de lograr un acuerdo modificatorio, el docente deberá presentar un informe de justificación de la modificación que será presentado por la coordinación académica a Rectoría.

- En caso de hallarse mérito, se acudirá a una tercera instancia, descrita a continuación.

Tercera instancia: Análisis del caso en Comisión de Evaluación. Dado que esta instancia fue la que avaló, en su momento, la valoración de todos los estudiantes del curso en general y del estudiante que hace la reclamación, deberá hacer nuevamente la valoración del caso de acuerdo con las evidencias y verificación del procedimiento evaluativo llevado a cabo por la coordinación académica. El Consejo Académico podrá actuar como órgano consultor, si la Comisión así lo considera.

Cuarta instancia: Análisis del caso en el Consejo Directivo. Esta instancia deberá hacer la valoración del caso de acuerdo con las evidencias y verificación del procedimiento evaluativo, llevado a cabo por la coordinación académica y la Comisión de Evaluación para, con base en ello, resolver de fondo la solicitud del estudiante y su familia. Las decisiones que adopte el Consejo Directivo serán acordes a lo dispuesto en este documento y contra ellas no procede instancia ni recurso alguno.

PARÁGRAFO 1: Para la tercera y cuarta instancia, los estudiantes y padres de familia que no estén conformes con las valoraciones, deben presentar por escrito una solicitud respetuosa de revisión, máximo tres (3) días hábiles después de notificados los resultados y/o decisiones de cada instancia. Las instancias antes mencionadas tendrán un máximo de tres (3) días hábiles para resolver y dar respuesta.

PARÁGRAFO 2: Todo cambio de notas que deba hacerse en el sistema como producto de reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes, solo podrán ser realizado bajo autorización escrita de Rectoría, una vez ésta tenga la posibilidad de validar los argumentos de la modificación solicitada.

ARTÍCULO 16. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

En el Colegio La Presentación de Santa Marta, el mejoramiento del Sistema Instituciona de Evaluación de Estudiantes cuenta con los siguientes mecanismos de socialización y retroalimentación:

→ Discusión del SIEE por docentes en reuniones de área.

→ Discusión del SIEE por parte de Consejo Académico.

→ Socialización en Reuniones de padres, docentes y estudiantes al inicio del año escolar.

→ Participación de Padres de Familia mediante mesas de trabajo en reuniones de Consejo de padres.

→ Participación de estudiantes mediante reuniones de Consejo Estudiantil.

→ Participación de representantes de la Comunidad Educativa en el Consejo Directivo, en la aprobación del Manual de Convivencia.

ARTICULO 17. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada se llevará a cabo en la Institución de acuerdo con lo siguiente:

A. Los estudiantes que durante el primer período del año lectivo demuestren desempeño Superior en todas las áreas, tanto en las competencias cognitivas y procedimentales como las actitudinales y comunicativas, podrán acceder a la promoción anticipada del grado.

 Una vez cumplido el requisito anterior, se tendrá en cuenta los siguientes criterios y etapas:

 a. Recomendación de la comisión de evaluación al Consejo Académico.

 b. Recomendación por escrito y motivada por parte del Consejo Académico a la familia.
 c. Aceptación por escrito por parte de la familia.

 d. Recomendación por escrito y motivada por parte del Consejo Académico al Consejo Directivo.

 e. Aprobación por parte del Consejo Directivo, registrada en acta.

Una vez aprobada la promoción anticipada, se harán los ajustes en el sistema de notas y se llevará a cabo el siguiente proceso.

I. Para el grado anterior del estudiante, se asignará, en el sistema de notas, las mismas valoraciones obtenidas en el primer periodo a los periodos restantes.

II. Para el grado al que es promovido el estudiante, se asignará, en el sistema de notas, las mismas valoraciones obtenidas en el primer periodo del grado anterior, en el primer periodo del grado promovido.

III. Al estudiante se le entregará el certificado de promoción respectivo y en la secretaría reposará el acta de promoción correspondiente.

IV. Se programarán actividades para que el estudiante realice actividades necesarias del primer periodo no cursado en el grado al que fue promovido.

V. Si al realizar una promoción anticipada, ésta genera cambios en el sistema de pago de pensiones, estos serán asumidos por los padres de familia o representante legal.

B. La promoción anticipada también podrá aplicarse a aquellos estudiantes que reinician procesos en el mismo grado y obtengan en el primer periodo desempeño superior en todas las áreas.

 a. El proceso a seguir es igual al descrito en el numera A de esta sección.

 b. De cumplirse lo anterior, el estudiante tendrá quince días hábiles para prepararse y presentar actividades escolares correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovido.

ARTÍCULO 18. DERECHOS Y DEBERES

1. Derechos del estudiante

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

 a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

 b. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: Criterios, Procedimientos e Instrumentos de Evaluación y Promoción desde el inicio del año escolar.

 c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

2. Deberes del estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución.

b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3. Derechos de los padres de familia y/o acudientes

En el proceso formativo de sus hijos y/o acudidos, los Padres de Familia y/ o Acudientes tienen los siguientes derechos:

a. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: Criterios, Procedimientos e Instrumentos de Evaluación y Promoción desde el inicio del año escolar.

b. Acompañar el proceso formativo de sus hijos y/o acudidos.

c. Recibir los Informes Periódicos de Evaluación.

d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes sobre el proceso de evaluación a sus hijos y/o acudidos.

4. Deberes de los padres de familia y/o acudientes

De conformidad con las normas vigentes, los Padres de Familia y/o Acudientes, deben:

a. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y/o acudidos a través de entrevistas personales con los docentes o por medios virtuales.

b. Asistir a las citaciones y reuniones programadas por la Institución para recibir informes del desempeño académico y formativo de sus hijos y/o acudidos.

c. Analizar los Informes Periódicos de Evaluación.

d. Estar a **PAZ Y SALVO** con el pago de las pensiones y otros conceptos.

ARTÍCULO 19. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Instancia encargada de analizar y definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades en cada período académico y al finalizar el año escolar.

Es responsabilidad de esta Comisión, analizar los casos de las estudiantes con procesos y evaluaciones de bajo desempeño y hacer recomendaciones al estudiante y al padre de familia, en informe escrito, a través de las Coordinaciones, Psicoorientadora y/o docentes con el fin de que los involucrados asuman los compromisos necesarios para el mejoramiento en el desempeño del estudiante.

A. CONFORMACIÓN:

- La Hermana Rectora, quien la convoca y preside o la persona delegada.
- Coordinación Académica.
- Coordinación de Convivencia Social.
- Psicorientación.
- Los Docentes Titulares de Grupo en cada grado.

B. FUNCIONES:

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- Analizar situaciones donde persistan bajos desempeños en áreas o grados, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios y apropiados para superarlos.

- Orientar a los profesores para revisar sus prácticas pedagógicas y evaluativas, con el fin de que se favorezca la superación de los logros a los estudiantes que presenten dificultades.

- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes de desempeño superior.

- Reunirse al final de cada período y analizar la situación académica de los estudiantes del grado respectivo.

- Revisar y consignar en actas los registros de los casos analizados, llevando una carpeta de seguimiento y registro académico del grado correspondiente con sus respectivos soportes.

- Analizar los casos especiales que afecten la convivencia, reportados por los docentes del grado y la Coordinación, consignando en actas especiales el seguimiento que el Comité ha hecho a cada situación.

- Asignar y recomendar compromisos académicos o de convivencia cuando así se requiera según seguimiento realizado a los estudiantes.

- Estudiar individualmente los casos de los educandos cuya situación académica sea considerada para la no aprobación del grado y decidir acerca de ésta atendiendo a los criterios determinados en este documento.

C. REUNIONES:

Ordinarias: Se realizan al finalizar cada uno de los tres períodos para estudiar los casos pertinentes.

Extraordinarias: Se harán de acuerdo a las necesidades y a las solicitudes presentadas.

D. VIGENCIA:

La Comisión de Evaluación ejercerá funciones por el año lectivo, contados a partir del momento en que fue nombrada y hasta cuando se designe la nueva comisión según el correspondiente procedimiento.